

C I R C U L A R CSJCEC24-75

Fecha: 4 de octubre de 2024

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y ADMINISTRATIVO DEL CESAR**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

Asunto: *“SOLICITUD DE INFORMACION DE CARGOS VACANTES.”*

Cordial saludo,

Con el presente, respetuosamente, me permito recordarles lo establecido en el artículo noveno del Acuerdo 4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta el párrafo del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de candidatos para los cargos de carrera de empleados judiciales”, el cual establece:

*“...**ARTÍCULO NOVENO.**- Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, según corresponda, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de elegibles. Al efecto, deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión.*

Para los mismos propósitos, la Dirección Ejecutiva y las Seccionales de Administración Judicial deberán informar a la Sala Administrativa del Consejo Superior y a las de los Consejos Seccionales, según el caso, los nombres de las personas que resulten posesionadas en propiedad en los cargos de carrera.

Reportada la novedad de posesión en propiedad de un aspirante, su nombre será retirado de manera automática del registro de elegibles conformado para la provisión del cargo de la misma especialidad y categoría del cual tomó posesión.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura o la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, tendrán a su cargo la actualización de manera inmediata y permanente de los registros de elegibles y los publicarán a través de la página Web de la Rama Judicial, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer”.

Por lo anterior, se deben remitir a esta corporación, los respectivos actos administrativos de nombramiento y posesión, y los desistimientos de los aspirantes de las listas de elegibles enviadas por este Consejo Seccional, dentro de la Convocatoria 4, y los conceptos de traslados enviados.

Circular No. 2

De igual manera se solicita remitir los actos administrativos respecto a las renunciaciones presentadas por los servidores judiciales y aceptadas por el nominador.

Lo anterior, para efectos de realizar la respectiva inscripción, actualización o exclusión, según el caso, en el Registro Nacional del Escalafón, y la publicación de las vacantes de los cargos en los cuales los aspirantes desisten del nombramiento.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime Hiram de Santis Villadiego'. The signature is fluid and cursive, with a prominent vertical stroke on the left side.

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente

JHDSV/jcuc